

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

45 (50) año.

10 de Agosto de 1902.

Núm. 1.613.



LA SEÑORA

DOÑA LAUREANA IGLESIAS

Viuda del Sr. D. Leoncio F. Gallego,

fundador de LA VETERINARIA ESPAÑOLA

ha fallecido á las dos de la madrugada del 8 del actual.

Sus desconsolados hijos doña Nieves, doña Filomena y D. Arturo; sus hijos políticos D. Benito Remartínez, D. Ignacio Navarro y doña Emilia Gómez; su hermano político el ilustrísimo Sr. D. Santiago de la Villa, hermanos políticos y demás parientes;

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios, favor que les será eternamente agradecido.



REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGÍA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema ¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?, por el Dr. D. Luis del Río y Lara (1).

Urge el remedio, mas no está en consultas celebradas entre doctores creados en la Universidad política; no es asequible á los zootecnistas improvisados, aspirantes á remediar el estado agónico del enfermo con inyecciones hipodérmicas, tales cual el establecimiento de tablas reguladoras, auxilio á las empresas, rebaja en los tributos, facilidad en los trasiegos y libre ingreso á las carnes foráneas muertas; no: esto sólo serviría para prolongar la agonía del moribundo; podría, á lo sumo, salvar la vida de un enfermo, cual Madrid, mas no acabaría con la enfermedad, ya epidémica, antes al contrario, contribuiría á la merma del Tesoro público y al enriquecimiento de los industriales de mala fe. Tales medidas serían un dolo público. Lo racional é imperativo es aprender á saber, que las máquinas humana y animal penden de la cantidad y calidad del factor de obra prima titulado alimento: por esto hemos asegurado que la alimentación *es problema de profundo estudio*.

Actualmente la prensa política de Madrid y provincias, escuchando la voz pública, se preocupa de estos asuntos en sus artículos de fondo; á la vista tengo varios, y extracto uno aparecido en el núm. 966 del *Noticiero Salmantino*, del 14 de Noviembre de 1900, titulado *Preocupación justificada*. En él se hace comprender que el aumento incesante de los precios de la carne vacuna en toda España, y más en los grandes centros, se debe á que muy pocos se dedican á la cría del ganado, y los acaparadores recogen cuantas reses pueden para expenderlas en los grandes centros de consumo. A estos centros acude en competencia el comercio de mala fe con las carnes foráneas y de los mataderos clandestinos, de tan fatales consecuencias para la salud pública.

Es preciso, en primer término, sangrar y conducir inteligentemente las aguas libres y terrestres, para que fertilicen nuestros campos; repoblar los talados y desarraigados montes; perfeccionar el cultivo de los prados naturales y artificiales, para obtener abundantes cosechas forrajeras; proteger y aumentar las granjas agrícolas, para instruir á los explotadores de la tierra, hoy rutinarios en el cultivo. En posesión

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

de este factor imperativo, precisa pensar en hacer ganadería; hacerla, sí, porque la hemos perdido. El animal doméstico es en su mayoría un motor, y, en último término, un medio de subsistencia humana. Todo lo que tienda á su mejora, fomento será para el hombre, pues de ellos dependemos desde el punto de vista físico. Procede, pues, seleccionar los restos de nuestras reses bovinas, ovinas, caprinas y porcinas, especializándolas. Esta especialización ha de obedecer á dos órdenes: *A*, de generalización; y *B*, de adaptación al medio.

La condición *A* se refiere á medidas de carácter general, nacional, cuales son: disminuir el esqueleto y favorecer el tejido muscular de elección, mejor pagado en el mercado; es preciso saber que todo hombre ó animal, cuya corpulencia es inferior á 3, debe considerársele en vías de tuberculización; igualmente con arreglo á la fórmula Papillon-Potain, debe recordarse que todo hombre ó animal adulto, cuyo perímetro torácico es inferior á la media talla, cuya capacidad respiratoria, medida con el espirómetro, no alcanza el grado preciso, ó cuya presión arterial es inferior á la normal, debe considerársele candidato ó sospechoso de tuberculosis. Imperativo, pues, será dar mayor amplitud al tronco y grupa, ensanchar los lomos, robustecer la nalga, muslo, cruz y espalda, y desarrollar las ubres, para obtener ricas carnes y excelente leche, pues sabido es que ha demostrado el análisis químico, ser variable la composición del tejido muscular para cada región. Inglaterra, Holanda, Suiza y Francia se han inspirado en estas modalidades de afinamiento, alcanzando sus máquinas vivas los más altos precios en el mercado.

La condición *B* es aún de mayor interés, si cabe, pues obedece al regionalismo. No es suficiente, no basta que una máquina animal sea el ambicionado tipo de perfección muscular y galactógena: precisa que pueda acomodarse sin detrimento á la región en que ha de vivir, á la mayor ó menor feracidad del terreno y á los servicios que ha de prestar: una res Durhams, Duchess, Shorthorns, entre las inglesas, que son las de más justa fama y también más tuberculizables; ya las holandesas puras ó charolesas llevadas á las sierras españolas, ni por su clima, terreno, pasto, cuidados, etc., podrían conservar su afinamiento ni dar resultado. El industrial ó ganadero que las importara, prontamente asistiría á la ruina de su negocio. Precisa observar, estudiar las leyes de adaptación al medio. La selección progresiva y gradual, el cruzamiento, mestizaje, etc., bien dirigidos, darían prácticos resultados, evitarían la degeneración y bastardeo de nuestras razas pecuarias, causa evidente de tanta ruina, llevada á cabo por torpes fogoneros, á los que es preciso sustituir con hábiles ingenieros de la máquina animal. Poseídos de estas sabias doctrinas el Gobierno, Diputaciones, Ayun-

tamientos, Sociedades económicas, Bancos agrícolas y pecuarios, precisa sería la creación de estaciones pecuarias, dotadas con personal Veterinario zootecnista y sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos. Estos establecimientos, á la par que servirían de enseñanza práctica á los escolares Veterinarios, darían al traste con la rutina actual de ganaderos y criadores. La venta de los productos obtenidos y la matrícula de inscripción contribuirían en gran parte á sufragar los gastos, y la nación, en plazo breve, reformaría y perfeccionaría su ganadería. Sólo, repito, cuando lleguen estas ansiadas reformas, podremos esperar seriamente resolver el conflicto actual de la carestía de subsistencias, que cada día nos amenaza con más fiera saña en el mercado.

Un ilustre hombre público y eminente anatómico ha dicho (1): «El problema comercial demanda igualmente á los higienistas gran serenidad de juicio, para obrar con absoluta imparcialidad, dado que en las transacciones mercantiles está uno de los fundamentos más sólidos de la riqueza y de la paz de las sociedades modernas: el más ligero exceso de precauciones que no sean absolutamente necesarias, causa perjuicios irreparables. Però, en cambio, hay que estar prevenidos contra la sordida avaricia de unos y la negligencia de otros, que por codiciosa mezquindad ó por ignorancia desprecian los más sabios consejos, é infringen todos los preceptos prácticos de la Higiene.» En este hermoso párrafo se justiprecia en sus verdaderos límites los alcances del problema en cuestión. En él nos hemos inspirado al confeccionar este trabajo.

(Continuará.)

PATOLOGÍA BOVINA

La mortalidad de los terneros jóvenes.

La ciencia Veterinaria francesa acaba de conseguir en el extranjero un éxito que es indispensable señalar. Desde hace muchos años los criadores del Sudoeste de la Irlanda perdían más de la mitad de sus terneros. La mayor parte morían en los ocho primeros días, después de haber tenido una diarrea blanca incoercible (*white scour*); otros menos numerosos sucumbían al cabo de ocho á diez semanas, después de haber mostrado los síntomas de una enfermedad del pecho (*lung disease*).

(1) J. Calleja, *Discurso leído en la sesión inaugural del IX Congreso internacional de Higiene*: Madrid, 1898, pág. 11.

El Departamento de la Agricultura y de la Enseñanza técnica para la Irlanda, queriendo asegurarse el concurso de un gran sabio, pidieron datos al famoso Nocard, quien se decidió á ir desde Alfort tres semanas á Irlanda, tiempo que creyó le era suficiente para aclarar la etiología de la enfermedad y deducir una profilaxia simple, práctica y eficaz.

En su informe al Vicepresidente del Departamento de Agricultura, establece Nocard desde luego el estrecho parentesco que existe entre dos enfermedades que aparecen en los mismos establos y la mayor parte de los sujetos que han tenido un ataque benigno de *white scour*, están en alguna suerte condenados á contraer la *lung disease*.

M. Nocard ha podido aislar el microbio que produce estas dos afecciones. Esta es todavía *Pasteurella* que penetra en el organismo por la vía umbilical. En efecto, en todos los sujetos que han sucumbido se encuentra un ombligo voluminoso de paredes induradas, encerrando un coágulo poco resistente á veces reblandecido y purulento, y existían además lesiones intestinales, pulmonares y á veces articulares. La inoculación por inyección en la yugular de un cultivo de la *Pasteurella* aislada ha reproducido la enfermedad con todas sus alteraciones, salvo las lesiones ordinarias del ombligo, lo que tendería bien á establecer que ésta es aquí la puerta de entrada del microbio en las condiciones ordinarias. La infección debe realizarse después del parto, así que el cordón umbilical roto arrastra sobre el suelo, la cama ó los excrementos.

He aquí las conclusiones del informe de M. Nocard:

«Los colonos podrán preservarse de las enfermedades si aquéllos se conforman exactamente á las prescripciones siguientes:

»1.º Las vacas próximas al parto deberán estar provistas de una cama seca y limpia persistente hasta después del nacimiento del ternero. — 2.º Desde que se observan los signos precursores de la parturición se limpiará la vulva, el ano y el periné con una solución tibia de cresyl, lisol, etc., en el agua de lluvia, 20 gramos de antiséptico por un litro de agua. Se limpiará igualmente la vagina inyectando por medio de una gruesa jeringa una gran cantidad de la misma solución de cresyl, lisol, tibia. — 3.º Lo antes que sea posible se recibirá el ternero sobre una tela limpia, ó por lo menos sobre una espesa colcha de cama, fresca y no mojada por la orina ó por los excrementos. — 4.º Se ligará el cordón al momento, después del nacimiento, con una ligadura conservada en la solución de cresyl, lisol, y después será cortado el cordón por debajo de la ligadura. — 5.º Se embadurnará en seguida el muñón del cordón y el ombligo con un grueso pincel empapado de la solución siguiente:

| | |
|-------------------------|-----------|
| »Agua de lluvia..... | 1 litro. |
| »Iodo metálico..... | 2 gramos. |
| »Ioduro de potasio..... | 4 — |

»6.º Se completará la desinfección del ombligo y del cordón con las unturas con otro pincel empapado en la solución siguiente:

| | |
|------------------------|-----------|
| »Alcohol metílico..... | 1 litro. |
| »Iodo metálico..... | 2 gramos. |

»Se terminará la operación, después de la evaporación del alcohol, barnizando el cordón y el ombligo con una capa espesa de colodión iosegado (1 por 100), aplicada con un tercer pincel. El colodión secado, se podrá dejar el ternero á los cuidados de su madre.»

Según algunos indicios comunicados á M. Nocard, parece que este tratamiento profiláctico produce buenos resultados. A consecuencia de la nota comunicada á la Sociedad central⁽¹⁾, el Profesor de Alfort añade:

«La *white scour* no parece existir en Francia, ó por lo menos no tiene un carácter epizootico tan grave como la revelada en Irlanda. Pero existen, ciertamente, afecciones análogas, frecuentes en los animales recién nacidos, y procediendo como aquí, *white scour*, de una infección umbilical. El tratamiento profiláctico indicado más arriba les será, pues, igualmente aplicable.»

Cagny dice que en Francia hay tres suertes de afecciones de los terneros y de los potros que tienen, ciertamente, lazos de parentesco muy estrechos: la *diarrea gris*, esa forma de enfermedad del pecho que M. Mous-su describe recientemente en el *Recueil* bajo el nombre de *batimiento del corazón ó broncopneumonia de los terneros de leche*; en fin, la *artritis piométrica*. Yo he podido observar, como M. Moussu, que el *batimiento del corazón* es á veces consecutivo á la diarrea en los terneros, y he visto también en los potros la diarrea preceder á la artritis ó acompañarla. Y casi siempre había alguna alteración del ombligo. Ciertamente, el tratamiento profiláctico del Profesor Nocard convendrá en esos casos.

DR. PEDRO MARTÍNEZ DE ANGUIANO.

(Director honorario de la Escuela de Zaragoza.)

(1) De la cual somos el único socio en España hace años. — DR. P. M. DE A.

REVISTA DE PATOLOGÍA Y DE TERAPÉUTICA

Otro tratamiento de la fiebre aftosa.

Tenemos en la actualidad sin extinguir en muchos puntos de España la terrible y devastadora enfermedad llamada «glosopeda» que, como es sabido, ataca al ganado vacuno, lanar, cabrío, porcino y también á las aves y al hombre (por contagio). Se están ensayando multitud de medicamentos que resultan unos buenos, otros malos y así transcurre el tiempo sin llegar á encontrar el medio más seguro, enérgico y de resultados positivos para evitar continúe haciendo estragos la temible *patera* que parece se enseñorea de nuestros ganados; así que por esta causa me atrevo á ordenar unos datos que acerca de esta epizootia he podido recoger en mi clínica particular con el propósito de que puedan servir como continuación á mis observaciones, una vez que las crean de utilidad.

Llenaria muchas columnas si hiciese un estudio detallado de la epizootia reinante, pero ni mis conocimientos escasísimos serían suficientes, ni la índole de este pequeño trabajo lo permite, así que, en pocos renglones, procuraré sin perifrasis y si lisa y llanamente, dar á conocer algo que creo pueda ser útil.

Sencillo es el medicamento que he empleado como principal agente en el tratamiento de los ataques de «fiebre aftosa» y conocido por la generalidad, el *acónito*: esta ranunculácea (*aconitum napelus*), tiene magníficas propiedades usándolo en tal enfermedad, habiéndolo recomendado hace mucho tiempo M. Hechemberger como buen medio preservativo y curativo del «mal de pezuña», y, en efecto, si se hacen inyecciones traqueales del alcoholaturo de acónito á una dosis de ocho á diez gramos, podemos apreciar al poco tiempo una baja notable en la temperatura del animal afecto y sometido á este tratamiento; disminuye también la dificultad respiratoria, y el enfermo parece más alegre; estos fenómenos se comprenden fácilmente, pues como dice muy bien Mr. Schaack, este medicamento es un poderoso agente para hacer disminuir las fiebres que acompañan á las flegmasias de los órganos parenquimatosos, y si nos fijamos un poco en las lesiones que se observan en la necropsia de los animales muertos por esta enfermedad, veremos que todos ó casi todos los órganos están afectados de lesiones de carácter esencialmente congestivo, y si nos detenemos á enumerar los síntomas, encontraremos en primer lugar la elevación intensa de la temperatura, ansiedad respiratoria, en algunos casos muy intensa, en otros casi se puede percibir; continuando recorriendo el ciclo evolutivo de la enfermedad hasta

que aparecen las aftas; en los casos algo intensos, la muerte acontece casi siempre en el periodo febril. Pues bien, si en el primer periodo, ó sea el aftoso, le administramos el *aeónito*, veremos cómo disminuye la intensidad de la fiebre y la enfermedad se hace muy benigna, costando poco trabajo la completa curación de los atacados.

No es este medicamento la panacea para curar la epizootia originada por el bacilo de Siegel, no, es nada más que un ayudante para unir sus efectos á otros agentes y hacer que con su concurso cure la enfermedad con más facilidad, haciendo que la mortalidad sea menos fácil, viéndose que las reses graves á quienes se administra este agente curan la mayoría de las veces, muriendo las que, en iguales condiciones, se las trata de otra manera.

Así, pues, haciendo que la desinfección de las aftas sea intensa por uno de los varios medios que se citan en todas las reglas de esta clase de enfermedad, tales como el ácido fénico al 2 por 100, permanganato potásico, alumbre, sublimado, el lisol y muy especialmente el zotal, los toques en las aftas con soluciones de ácido crómico al 30 ó 50 por 100 para las aftas de las patas — de la boca con la plectanina en solución 1 ó 2 por 1.000 (Stilling y Bassi) — y otro sin fin de medicamentos, encaminados todos al mismo objeto.

Si á este tratamiento unimos la desinfección rigurosa de los locales donde los animales tengan que permanecer; si se hace la pronta separación de los animales sanos de los enfermos cuando se presente la enfermedad, etc., podremos tener asegurada la cura de los animales que sean atacados; pero si, por el contrario, y como desgraciadamente sucede, no se tiene el menor cuidado higiénico con los animales antes de contraer la enfermedad, éstos la adquieren, sucumbiendo en su mayoría, diezmando así la ganadería y propagando la ruina á todas las regiones de España.

Resultando de esto que una nación con las condiciones mejores para estar á la cabeza de las demás en ganadería, tiene que aparecer ocupando un puesto inferior en el cuadro comparativo de esta riqueza. No parece sino que nos solazamos en que esto ocurra, porque permanecemos impassibles y sin inmutarnos delante de tan gran calamidad, ocupándonos muy poco en poner un remedio enérgico que pueda atajar y rehacer la ganadería, que á pasos de coloso avanza á la completa desaparición.

RICARDO GONZÁLEZ MARCO.

Cervia, Julio de 1902.



SOCIEDADES CIENTÍFICAS

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID (1)

Sesión del 12 de Abril de 1902.

El Dr. Iglesias añade que frente á esos hechos positivos hay otros negativos; que muchos Médicos y Veterinarios niegan la transmisión de la glosopeda al hombre fundándose en que han visto numerosas personas expuestas á la infección sin que jamás la adquirieran. En 1879, como consecuencia de la epidemia inglesa de Eaglei, se preguntó á los Veterinarios franceses por el Ministerio de Agricultura «si la fiebre aftosa es susceptible de transmitirse al hombre», y casi todos contestaron en sentido negativo; los estudios de Puti, en Suiza, arrojan la misma conclusión; en París la fiebre aftosa reina con frecuencia; la leche se consume cruda y no se han señalado accidentes de su uso, y en Madrid ocurre el hecho notable de que habiendo reinado dos epizootias de glosopeda en ocho años, con millares de animales atacados en relación con centenares de personas, y sin haberse tomado precaución ninguna, no se han observado los efectos de transmisión á la especie humana. Por todo lo cual, deduce el Dr. Iglesias que aunque la glosopeda, padecimiento infeccioso y contagioso, pueda transmitirse al hombre, éste no resulta terreno muy favorable para la transmisión, como sucede con el perro, el caballo y el gato.

Manifiesta que la glosopeda es enfermedad propia de los bisulcos y tetradáctilos regulares y de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, que se caracteriza por una erupción especial en la boca, pezuñas, manos y piel, que se considera como estado morbozo parasitario, inculcable y contagioso, y que se comunica al hombre por contacto directo y más frecuentemente por la ingesta de leche contaminada al ordeñar-la, por sus productos, manteca y queso y por las aguas. En los casos mortales, la glosopeda es de corta duración y de curso rápido en los animales; á veces mata en horas, otras veces dura de uno á tres días, y las localizaciones de la boca, manos y pezuñas suelen ser poco intensas, asegurándose por algunos que la gravedad está en razón inversa de las localizaciones aftosas.

Dice el Dr. Iglesias que, á pesar de ser la glosopeda una enfermedad parasitaria, se desconoce el microbio que la determina; que Klein observó en 1888 un diplococo en el líquido de las vesículas que cultivó, y no

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

pudo reproducir nada por su inoculación; que Fränkel separó un estreptococo piógeno en 1888; Siegel, en 1891, halló en la sangre y en las vísceras un microbio ovoide que no pudo cultivar, y Schottelius, Bekla, Nosotti y Liblerti, no han sido más afortunados.

Expone que cuando la glosopeda se ha transmitido al hombre, bien por inoculación directa, bien por la leche, por la manteca, por el queso ó por las aguas, el estado morbozo producido ha sido generalmente benigno (ligera reacción febril, con temperatura de 38 á 39°, intermitencia, exacerbaciones y reacciones febriles, vesículas en la mucosa bucal, seguidas de erosiones, la misma erupción en los dedos de los pies y de la mano, y especialmente alrededor de las uñas, y con frecuencia catarro gastrointestinal). La duración ha sido de ocho á quince días, y la terminación siempre favorable, excepto en niños muy pequeños ó en viejos, en que puede tomar la forma adinámica. En otros casos, la manifestación morboza se ha limitado á molestias generales: cefalalgia, fiebre ligera ó apirexia, aftas ó erupción en las manos ó dedos. Como forma rara, debe mencionarse la llamada *confluente*, en que la localización se extiende al istmo de las fauces, esófago, intestinos y miembros, observándose á veces gangrena en la boca, aliento fétido, salivación abundante, infartos ganglionares enormes, temperatura de 40 á 41°, vómitos, diarrea, estado general ataxoadinámico y, por último, la muerte. Hay otra forma llamada *prolongada* que puede durar de tres á cuatro semanas, con debilidad general y convalecencia larga.

El Sr. Iglesias cree que puede sostenerse que la transmisión es rara; que cuando se transmite por la leche ó sus productos ó por las aguas, generalmente afecta á cierto número de personas; que la transmisión directa por las vesículas ó pústulas, explica los casos aislados; que las manifestaciones en el hombre son generalmente leves, afectan la mucosa bucal y los dedos, con catarro gastrointestinal más ó menos intenso, y fiebre continua en un principio y pronto periódica, con exacerbaciones y remisiones.

Dice el Dr. Iglesias que la sintomatología del caso expuesto por el Dr. González Alvarez, al ser aislado, á pesar de atribuirse á la leche que tomarían todas las alumnas del Colegio, de su gravedad despiertan en el disertante dudas respecto al diagnóstico de fiebre aftosa ó glosopédica transmitida de los animales, y piensa que sus dudas no carecen de fundamento, cuando el Dr. Alvarez, contestando á los reparos que expuso el Sr. Villa, declaró que no había leído ni había visto otro caso en que la infección aftosa se haya presentado con tanta intensidad y con manifestaciones tan graves en el centro nervioso cerebral.

(Concluirá.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden dictando reglas para el nombramiento de alumnos internos en las Escuelas de Veterinaria.

La *Gaceta* en Real orden de 6 de Junio último dispone que dichas plazas se provean siempre por oposición entre los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas del cuarto año de la carrera, quedando derogadas las disposiciones por las cuales se modificó el art. 43 del Reglamento de las Escuelas de Veterinaria. Por lo tanto, no se necesita ya para tomar parte en las expresadas oposiciones haber obtenido mayor nota que la de aprobado durante los cuatro años de la carrera, ni tampoco es obstáculo para poder actuar en los correspondientes ejercicios haber merecido calificación de suspenso. En esta Real orden dispónese además que, con el fin de que no quede desatendido este servicio afecto á los alumnos internos, pueden los Claustros de las Escuelas admitir á los ejercicios de oposición para dichas plazas á los jóvenes que hayan aprobado todas las asignaturas del tercer año de la carrera, cuando no haya suficientes alumnos del cuarto que las soliciten.

* * *

A oposición.—La *Gaceta* de 28 del pasado Julio publica una Real orden convocando á *oposición libre* las Cátedras de Patología y Terapéutica vacantes en la Escuela de Veterinaria de Santiago y de Zaragoza, y la de 1.º del actual convoca en las mismas condiciones la de Agricultura y Zootecnia vacante igualmente en la expresada Escuela de Santiago.

* * *

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.—*Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.*—Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaria de esta Escuela en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas.—Estas instancias irán dirigidas al Director de este establecimiento en papel de peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará las asignaturas de que desean ser examinados y la calificación á que aspiren.—Constarán, además, en dichas instancias, el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital.—Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de igual modo que el interesado de cédula personal corriente.—De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial.—Si los solicitantes aspiran á la matrícula y examen de las primeras asignaturas de la carrera acompañará á la instancia su partida

de nacimiento del Registro civil debidamente legalizada y en la que conste que han cumplido quince años de edad.—Los que no deseen dar validez académica por enseñanza no oficial á las asignaturas del primer grupo de la carrera y si matricularse oficialmente en las más para el próximo curso de 1902 á 1903, están obligados á sufrir examen en la segunda quincena de Septiembre, los ejercicios escrito, oral y práctico del examen de ingreso, señalado por el art. 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901 y que versará sobre las asignaturas de Castellano y Latin, Geografía, Francés, Aritmética, Algebra y Geometría, y á cuyo examen de ingreso no podrán pasar sino acreditan por medio de certificación expedida por un Instituto oficial de segunda enseñanza que tienen aprobadas todas esas asignaturas.—Este examen de ingreso se solicitará también en la segunda quincena de Agosto, en los días laborables y á las horas indicadas para la enseñanza no oficial y los interesados presentarán la cédula personal y la partida del Registro civil debidamente legalizada, en la que conste que han cumplido quince años de edad.—Una vez los aspirantes aprobados en el examen de ingreso, podrán matricularse en las asignaturas del primer año de la carrera.—Según lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, estarán dispensados del examen de ingreso los que poseyendo un título académico aspiren á obtener el de Veterinario.—Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.—Zaragoza 1.º de Agosto de 1902.—*El Director accidental*, PEDRO ARAMBURU (1).

VARIEDADES

REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA MÉDICA ESPAÑOLA

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º Estará constituida por las publicaciones periódicas de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Ciencias auxiliares, y tendrá por objeto fomentar las relaciones entre los periódicos nacionales y extranjeros, procurando aumentar sus lazos de solidaridad y defender los intereses que sean comunes á sus asociados. Procurará además, por todos los medios que estén á su alcance, el mayor adelanto de las ciencias médicas y la defensa de los intereses profesionales.

(1) No publicamos los anuncios de las demás Escuelas por ser iguales al presente.—ANGEL GUERRA.

Art. 2.º Para realizar dichos fines podrá emplear todos los medios legales que la mayoría de sus socios acuerde.

CAPÍTULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 3.º Los socios serán honorarios, fundadores, numerarios y corresponsales extranjeros.

Art. 4.º Podrá ser socio honorario toda persona que por sus condiciones de preeminencia científica, de representación social ó porque haya prestado á la Asociación servicios de importancia, sea elegido en Junta general á propuesta de tres socios por lo menos.

Art. 5.º Serán socios fundadores aquellos que ingresen en la Asociación hasta tres meses después de aprobarse este reglamento.

Art. 6.º Serán socios numerarios cuantos tengan su entrada después del expresado plazo, debiendo solicitarlo de la Junta directiva, la cual lo someterá á la aprobación de la general.

Art. 7.º Tanto los fundadores como los numerarios llevarán la representación de un periódico, cualquiera que sea la población de España donde se publique.

Art. 8.º Serán socios corresponsales los que residan fuera de España y sean elegidos en Junta general á propuesta de cinco socios cuando menos.

Art. 9.º Los fundadores y numerarios serán los únicos que disfrutarán de voz y voto en las Juntas generales, de las ventajas que para sus socios pueda lograr la Sociedad y del derecho á ser elegidos para cargos en la Junta directiva.

Art. 10. Para representar á un periódico asociado, será condición indispensable la de poseer un título académico relacionado con la índole de la publicación. Los periódicos de provincias podrán designar á quien estimen conveniente para dicho objeto, dentro del expresado requisito.

Art. 11. Para ingresar en la Sociedad se requiere que el periódico que lo solicite cuente un año ó más de existencia y aparezca, á lo menos, cuatro veces al año.

CAPÍTULO III

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 12. Estarán constituidos por las cuotas mensuales y por cualquier donativo que pueda hacerse á la Sociedad.

Art. 13. La cuota mensual que habrán de satisfacer los fundadores

y numerarios será de 2,50 pesetas en Madrid y 1,25 en provincias. Estas últimas se abonarán trimestral ó anualmente.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14. La Asociación estará representada siempre por una Junta directiva formada por socios fundadores ó numerarios, y que se renovará todos los años.

Art. 15. Formará dicha Junta un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario general, otro de actas, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16. El Presidente tendrá la representación oficial de la Sociedad; presidirá las sesiones generales y de Junta directiva, dirigiendo los debates; suscribirá los documentos oficiales de la corporación; autorizará con su V.º B.º los gastos é ingresos que se hicieran, y podrá resolver por sí, dando cuenta para su aprobación á la Junta, aquellas cuestiones cuya premura no permita reunir la Junta directiva.

Art. 17. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencias ó enfermedades.

Art. 18. El Secretario general suscribirá todos los documentos oficiales de la Sociedad en unión del Presidente; llevará un registro en el que figuren todos los periódicos nacionales y extranjeros de que haya noticia. Autorizará con su firma los gastos é ingresos que se hicieren por Tesorería, ejerciendo de Contador y Ordenador de pagos.

(Concluirá.)

CRÓNICAS

Fallecimiento del Sr. Sádaba. — A las nueve de la noche del sábado 19 del pasado mes falleció en Buitrago (Madrid) el Doctor D. Ricardo de Sádaba y García del Real, Catedrático ilustre de Farmacia práctica en la Universidad central y uno de los maestros más insignes y más concienzudos de nuestros cuerpos docentes.

Recibimos la triste noticia cuando nos fué imposible dedicar en el anterior número el merecido tributo de respeto y de consideración al eximio maestro, al modesto sabio, honra de la Farmacia española, y hemos de limitarnos, por hoy, á dar cuenta á nuestros lectores de esta desgracia, que seguramente lamentarán con nosotros sus numerosos discípulos, amigos, compañeros del profesorado y cuantos pudieron apreciar las relevantes cualidades del Doctor Sádaba para la enseñanza, á la que consagró con verdadera vocación todas sus energías.

Fué á Buitrago, ya terminadas las tareas académicas, en busca de la salud perdida, y allí, rodeado de su amante familia, terminó la vida del pundonoroso Catedrático.

Descanse en paz el ilustre maestro y reciba la familia del Sr. Sádaba la expresión sincera de nuestro profundo sentimiento.

Abnegación científica.—Apasiona á los sabios y al público la nueva experiencia realizada por el discutido Doctor Garnault, quien, para probar el error de Koch sobre la no infección de la tuberculosis bovina, se ingertó bajo la piel un fragmento de diez centigramos de virus tuberculoso bovino.

El Doctor Metchnikoff, refiriéndose á la primera experiencia de Garnault, declara que caracterizan bien la tuberculosis la presencia de ciertas células halladas en una tira de piel de Garnault que estudian pacientemente el Doctor Roux y el Cirujano Tuffier, quien extraerá las carnes contaminadas, si se confirma el contagio.

Información.—En el local de Unión Escolar, Isabel la Católica, 25, se ha establecido un centro de consultas enteramente gratuitas, al que pueden acudir todos los estudiantes que deseen obtener noticias referentes á libros de texto, matriculas, planes de las diversas Facultades y, en suma, de todo aquello que afecte á la vida escolar.

Autorización.—La Sección tercera del Consejo de Instrucción pública ha informado favorablemente el expediente de D. Antonio Felú y Pujadas, autorizándole para ejercer en España la profesión de Veterinario con título expedido en Toulouse (Francia) siempre que abone el pago correspondiente á dicho título y se atenga á la tramitación establecida por las disposiciones vigentes.

A informe.—Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente que el Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza envía al Ministro del ramo, consultando el número de cursos de castellano y de otras asignaturas que habrán de exigirse á los jóvenes que deseen ingresar en nuestras Escuelas.

El intrusismo.—Dice el *Boletín oficial del Colegio Médico de la provincia de la Coruña*: «Ha sido presentada al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por el Diputado á Cortes Sr. D. Juan Fernández Latorre, la exposición que el Sr. Rodríguez Vázquez, de Noya, dirigió al Colegio médico de la Coruña sobre la necesidad de *considerar al intrusismo en Medicina como delito y no como falta*, y á la cual se han adherido la mayor parte de los Colegios médicos de España.

»Hacemos votos para que este asunto de interés social sea resuelto con urgencia.»

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 26 del pasado Julio se destinan á los Veterinarios Mayores D. Lorenzo Sánchez Vizmanos

y D. Arturo Suárez de Jefes de Sanidad Veterinaria de la 5.^a y 7.^a región respectivamente, y á los primeros D. Manuel Soto al 13.^o montado de Artillería y á D. Félix Sánchez del Valle al primer depósito de caballos sementales, y por otra de 1.^o del actual (*D. O.*, núm. 170) se declara indemnizable la comisión del servicio desempeñada por el Veterinario segundo D. Federico Mena.

Vacante.—Por terminación de contrato se anuncia la vacante de la plaza de Inspector de carnes de este partido de Maestu (Alava), cuya dotación es de noventa pesetas anuales; por las iguales ciento seis fanegas de trigo, siendo éste un punto de bastante herraje. Solicitudes al Alcalde Presidente hasta el 31 de Agosto.

Oficial.—Se necesita uno que sea soltero para un establecimiento de Veterinaria que sepa bien su cometido, porque el trabajo es mucho. Para informes dirigirse á D. Ignacio Navarro, Veterinario en La Alhambra (provincia de Ciudad Real).

Una gratificación merecida y dos proposiciones justas.—En la sesión de 24 del pasado, celebrada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el Secretario del mismo dió lectura á un oficio del Veterinario municipal nuestro buen amigo Sr. Bosch participando haberse extinguido por completo la glosopeda.

El Concejal Sr. Rosselló y Cazador felicitó al Sr. Bosch por su campaña combatiendo dicha enfermedad y expuso se le concediese una gratificación de 500 pesetas en premio de su impropio trabajo. El Sr. Serra se adhirió á lo dicho por el Sr. Rosselló y Cazador, indicó la deficiencia de la vigilancia de la leche y propuso que se acuerde que sólo en puestos públicos se pueda vender la leche ordeñada, y que sólo pueda venderse á los portales de las casas la que se ordeñe y que se aumente el número de inspectores de leche.

La proposición del Sr. Rosselló y Cazador y la del Sr. Serra fueron aprobadas por unanimidad.

Enfermo de cuidado.—Nuestro muy querido amigo y colaborador ilustre de esta Revista, D. Pedro Martínez de Anguiano, Director honorario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, se encuentra en la actualidad muy enfermo, si bien al presente podemos tener la satisfacción ilimitada de participar á nuestros lectores que el sabio maestro, tan estimado por varias generaciones de Profesores, se encuentra más aliviado de su grave enfermedad. Hacemos votos, y con nosotros es seguro que los harán no pocos colegas nuestros, por el pronto y radical alivio de tan conspicuo hombre de ciencia.